

Expediente: 1500-VJ-2024

Honorble Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárese “Manzana Fundacional” de la ciudad de Mar del Plata al sector comprendido entre las calles Córdoba, 3 de Febrero, Santiago del Estero y 9 de Julio.

Artículo 2º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo, a través del EMTURyC, la instalación de señalética correspondiente en la vereda al ras del solado y de tótems con información en sistema braile y con QR informativos, de manera tal que no perjudiquen la visualización del paisaje arquitectónico y la apreciación de los siguientes bienes de esta manzana (Circunscripción I, Sección B, Manzana 101):

- a) Capilla Santa Cecilia y Casa Parroquial (Parcela 1, calle Córdoba nº 1.310).
- b) Villa Tata (Parcela 5, Santiago del Estero nº 1.321).
- c) Residencia de Ernesto Arseno (Parcela 4, calle 3 de Febrero nº 2.524 esquina Santiago del Estero).
- d) Casa de Larco y Jauregui - Casa del Balcón - (Parcela 3, calle 3 de Febrero nº 2.538).
- e) Villa Vila (Parcela 2 calle 3 de Febrero nº 2.544).

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LAS COMISIONES

**Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 8-10-2024
Legislación, Interpretación, Reglamento, 14-4-2025**

**Reunión nº 21
Reunión nº 4**